

Normativa CELEBRACIONES



Las normas del Club permiten a todos los socios (Propietarios y Temporales) la realización de celebraciones e invitar a un grupo de personas sin necesidad de utilizar sus invitaciones anuales.

Para la celebración de reuniones familiares, o de cualquier tipo, el socio dispone de la posibilidad de realizar tantas reuniones al año, como miembros de su familia estén de alta en el Club en la misma unidad familiar y con el mismo nº de socio, teniendo en cuenta las siguientes limitaciones en cuanto al número de invitados:

Lunes a Sábado: **Máximo 30 invitados.**

Domingo y Festivos: **Máximo 20 invitados.**

La celebración será descontada del total independientemente del número de invitados que asistan. El socio deberá abonar **2€** por cada invitado mayor de **3 años** de edad cumplidos.

Se autorizarán según se establece en las normas de régimen interno un **máximo de 15 celebraciones al día, máximo de 200 personas invitadas.**

La Dirección del Club podrá limitar el número de celebraciones simultáneas que se llevan a cabo en las distintas instalaciones, en función de la temporada y día de la semana.

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN

- Se debe solicitar con una semana de antelación a la fecha de celebración.
- Complimentar el impreso de solicitud de celebraciones indicando nombre y apellido y teléfono de los invitados que va a asistir.

-La solicitud podrá ser entregada en las oficinas de atención al socio del Club o enviada por correo electrónico: atencionalocio@clublasencinas.com

- Todas y cada una de las celebraciones deberán ser autorizadas por la Oficina del Club por riguroso orden de entrada de la solicitud.

En caso de que el número de invitados sea superior al permitido, pueden juntarse hasta 2 celebraciones. (60 px), para un número mayor, será necesario utilizar las invitaciones individuales o abonar el importe correspondiente.

OBSERVACIONES

- Los invitados deberán indicar el nombre y apellido y el número de socio del anfitrión.
- Para el acceso al Club de cualquier invitado, es necesario que el socio anfitrión se encuentre en las instalaciones.
- En el caso de invitaciones infantiles, los adultos que les acompañen, si no vienen como invitados, deberán abandonar las instalaciones del Club o en su defecto abonar una entrada como invitado.

RESERVAS EN LOS CONCESIONARIOS

- Esta solicitud, no marca el orden de la reserva en el concesionario, ni garantiza dicha reserva, siendo la gestión de reservas responsabilidad de cada concesionario.
- En el caso de reserva en cualquiera de los concesionarios, será **OBLIGATORIO** rellenar la solicitud de celebraciones que deberá entregarse una vez aceptada y firmada por la oficina de atención al socio al responsable del restaurante. De no proceder así, el restaurante no podrá en ningún caso realizar la reserva y/o la celebración.
- Una vez realizada la reserva, el concesionario entregará una copia sellada en las oficinas de atención al socio.